



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00865052- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por el Dr. Pablo Manzo, Secretario General de la Facultad de Ciencias Químicas, respecto de contratar la prestación del Servicio de Limpieza en todos los edificios de la Facultad de Ciencias Químicas por el término de seis (6) meses;

CONSIDERANDO

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa;

Lo informado por el Área Económica Financiera en IF-2022-00871407-UNC-EF#FCQ;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa, referido a la prestación del Servicio de Limpieza en todos los edificios de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC, por el término de seis (6) meses, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$4.950.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2do.: Establecer que los montos sean atendidos de la siguiente manera: \$162.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/00) con Recursos Propios del CEQUIMAP y el resto con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 3ro.: Designar una Comisión Evaluadora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Carmen Colomé, la Téc. Marisa Paz y el Dr. Pablo Manzo y sus Suplentes el Mag. Ricardo Toselli, el Arq. César Yanover, y la Arq. María Victoria Carnevale, a fin de evaluar las propuestas de las firmas invitadas y emitir un Dictamen con carácter de sugerencia.

ARTICULO 4to.: Designar una Comisión Receptora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Mirta Vega, la Sra. Aida Cañon y la Cra. María Eugenia Sosa y sus Suplentes el Sr. Adrián Di Fiore, el Sr. Sergio Moyano y la Sra.

Verónica Vargas.

ARTICULO 5to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en el IF-2022-00868462-UNC-SG#FCQ.

ARTICULO 6to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05/2013.

ARTICULO 7mo.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.